

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001438

508,495

NOMBRE: PEREZ GARCIA CATARINO
 UBICACIÓN: TONALA
 COLONIA: SAN JAVIER
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE VENEZUELA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS CHURROS Y DONAS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA EXPEDICIÓN

16-agosto-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO
SEMIFLJO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020 IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A	10:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE	07:00:30 a	A	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:30 a	A	10:00:30 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:10 a	A	10:00:10 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. YA FIRMO CARTA COMPROMISO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, PEREZ GARCIA CATARINO
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y pirotecnia.
- El arrojamiento y tirar basura al piso o a las banquetas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesadas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.